



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/53154

29/11/2018

135864

**AUTOR/A:** ANGUSTIA GÓMEZ, María Vanessa (GPPOD)

### RESPUESTA:

En relación con la compraventa de animales en internet, cabe señalar que en abril del pasado año el entonces Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente presentó el Plan de Actuaciones para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PATRAC), en el que una de las principales líneas de actuación es resolver los problemas asociados a la venta de animales a través de Internet.

En relación con ello, cabe indicar que España está participando en el Plan coordinado para los controles oficiales sobre las ventas en línea de perros y gatos propuesto por la Comisión Europea, que es de carácter voluntario y tiene como objetivo ayudar a establecer el nivel de prácticas fraudulentas en la venta en línea de perros y gatos. Una vez finalizado el Plan y evaluados los resultados obtenidos, se estudiarán las medidas que pueden llevarse a cabo para resolver los problemas detectados.

Paralelamente, en la campaña de concienciación sobre la tenencia responsable de animales de compañía<sup>1</sup>, que se integra dentro del PATRAC, se recoge como uno de los elementos claves la adquisición de animales en sitios autorizados. Además, la “Guía sobre tenencia responsable de animales de compañía”, sobre la que gira toda la campaña, advierte expresamente de los peligros que conlleva la adquisición de animales a través de Internet. Asimismo, está previsto publicar próximamente un vídeo de animación con el fin de reforzar esta idea.

Respecto al número de animales abandonados, se informa que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está elaborando un proyecto de Real Decreto por el que se establece la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de los núcleos zoológicos que, entre otras cosas, persigue la posibilidad de obtener estadísticas a nivel nacional tanto relativas a los establecimientos (tales como el número de centros de protección animal o de venta de animales), como relativas a los animales (número de animales que se recogen en los mismos o de animales que se venden), u obtener datos

---

<sup>1</sup> [www.eresresponsable.es](http://www.eresresponsable.es)



fehacientes sobre, por ejemplo, los animales que se abandonan y son recogidos en los centros de protección animal.

Dicha propuesta normativa ya ha sido sometida a Consulta Pública y actualmente se está elaborando el borrador de texto inicial en grupos de trabajo con la participación de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 28 de enero de 2019